



Administración  
2018 - 2021

## ACTA NÚMERO 001/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **20-veinte de enero del 2020-dos mil veinte**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, S/N, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el otorgamiento de la **Inexistencia**, propuesto por la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito** de Juárez, Nuevo León; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00000820**, de fecha **01-primerero de enero del 2020-dos mil veinte**, por el **C. Ángel Ramos Trujillo**, que a la letra dice:

“1. El número de **personas detenidas por la policía municipal por el delito de robo en cualquiera de sus modalidades durante cada uno de los meses transcurridos de los siguientes años:**

**Enero a Septiembre del 2016 y Enero a Diciembre del 2015.**

1.1 **Que se detallen la cantidad de personas detenidas por las siguientes modalidades de robo durante los cada uno de los meses transcurridos de los siguientes años: Enero a Septiembre del 2016 y Enero a Diciembre del 2015. La modalidades que requiero saber son: robo de vehículo, robo a negocio, robo a cada, robo a persona.**

2. El número de **personas detenidas por la policía municipal por delitos contra la salud en cualquiera de sus modalidades durante cada uno de los meses transcurridos de los siguientes años:**

**Enero a Septiembre del 2016 y Enero a Diciembre del 2015.”**

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S:

En fecha **16-dieciséis de enero del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio número **CM-UT/001/2020**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **001/2020**, y fijándose las **10:00 horas** del día **20-veinte de enero del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 19, 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia de la información** en los archivos del sujeto obligado.



Administración  
2018 - 2021

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada, por el C. Ángel Ramos Trujillo, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 01-primero de enero del 2020-dos mil veinte, con número de Folio 00000820, que a la letra dice:

**“1. El número de personas detenidas por la policía municipal por el delito de robo en cualquiera de sus modalidades durante cada uno de los meses transcurridos de los siguientes años:**

**Enero a Septiembre del 2016 y Enero a Diciembre del 2015.**

**1.1 Que se detallen la cantidad de personas detenidas por las siguientes modalidades de robo durante los cada uno de los meses transcurridos de los siguientes años: Enero a Septiembre del 2016 y Enero a Diciembre del 2015. La modalidades que requiero saber son: robo de vehículo, robo a negocio, robo a cada, robo a persona.**

**2. El número de personas detenidas por la policía municipal por delitos contra la salud en cualquiera de sus modalidades durante cada uno de los meses transcurridos de los siguientes años:**

**Enero a Septiembre del 2016 y Enero a Diciembre del 2015.”**

De acuerdo con el informe presentado por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, mediante oficio con número 002/2020/CJ/SSPVTJ, de fecha 16-dieciséis de enero del 2020-dos mil veinte, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, mediante Oficio Numero: 002/2020/CJ/SSPVTJ, de fecha 16-dieciséis de enero del 2020-dos mil veinte, en donde informa que en relación a su petición respecto a lo requerido en la solicitud de información, que después de analizar el contenido de lo solicitado y de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con el fin de garantizar efectivamente la localización de la respuesta, se informa que se ordeno la búsqueda y localización de la información referida empleando los siguientes criterios de búsqueda y localización exhaustiva, en los archivos físicos y electrónicos del Despacho del C4 de esta Secretaria, por lo que para hacerla más efectiva se orientó la búsqueda a través de 01 un funcionario público quien se le relevo de sus funciones para que se abocara a la búsqueda y localización de la información solicitada. Quien habiendo agotado la búsqueda que conforman los archivos de esa dependencia, así mismo habiéndose constituido en el archivo de concentración, en donde se realizó la búsqueda de la información solicitada, se da cuenta a través del acta de búsqueda que suscribe el funcionario comisionado para tal efecto, misma que no fue localizada la información y consecuentemente de lo anterior y habiendo agotado las búsquedas en los lugares que razonablemente pudiera existir la información. Por tanto se determina que es información inexistente porque en esta dependencia municipal no se cuenta con la referida información. Por lo que ante el resultado obtenido que consistió en que no se localizó la información solicitada, así como también no se tiene ninguna clase de información relativa a un lugar en el que se encuentre la información y pueda ser recuperada, ante esa circunstancia, no es posible brindar a información anteriormente señalada en virtud de no existir ni total ni parcialmente, en los archivos físicos y electrónicos



Administración  
2018 - 2021

de esa Secretaría, así como también no se cuenta con constancia de que la administración anterior 2015-2018, se haya entregado la información referida."

Toda vez que, la información solicitada es inexistente por no haberse generado el acto ello en virtud de que considerando que de las facultades, competencias y funciones conferidas no se advierte alguna que la comine a generar o poseer la información solicitada además, de que la misma no ha sido generada, obtenida, adquirida o transformada por éste sujeto obligado, por lo que no obra en posesión de éste; razón por la cual esta Unidad de Transparencia comunica la imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la información del interés del particular, al no existir en los archivos de esa dependencia en los términos que la solicitante requiere. Por lo que derivado de lo anterior, se procedió a declarar la inexistencia solicitada, ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia y no haberse localizado, por no haberse generado la misma."

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, vigente este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

**Segundo.-** Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la determinación de inexistencia de la información por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es que, dentro del marco jurídico no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

#### RESUELVE:

**Primero.-** Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

**Segundo.- SE CONFIRMA la inexistencia de la información,** respecto a la solicitud presentada por el **C. Ángel Ramos Trujillo**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **01-primer de enero del 2020-dos mil veinte**, remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

**Tercero.-** Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto.-** Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **20-veinte de enero del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del



Administración  
2018 - 2021

Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

**C. Sergio Enrique Vázquez Juárez.-**  
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

**Lic. Delfino Tamez Cisneros.-**  
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

**Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez.-**  
Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.